

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 60 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO LA CANDELARIA DE CARELMAPU", DE LA COMUNA DE MAULLIN, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2559 / J
PUERTO MONTT, 06 DIC. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8299(V. y U), de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4399, de fecha 30.11.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 60 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **PROYECTO DE MEJORAMIENTO LA CANDELARIA DE CARELMAPU**, de la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 4399, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 60 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del **PROYECTO DE MEJORAMIENTO LA CANDELARIA DE CARELMAPU**, argumentado las obras se encuentran con un 100% de avance, según consta en Informe de Solicitud de Prórrogas de Subsidio del Supervisor SERVIU. Por lo anterior, se solicita aumento para continuar con el proceso y efectos de trámites de cobro y pago de subsidios.
2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 60 DIAS A POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente resolución, a la vigencia de Certificados de Subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, a beneficiarios(as) del **PROYECTO DE MEJORAMIENTO LA CANDELARIA DE CARELMAPU**, de la comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/CHM/UT/ iut



que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)